MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

00092

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, 27 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente N° FG - 000154/2015 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la Ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la Ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, la Ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación.

Que, el referido organismo depende orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General, constituyendo un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están orientadas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos útiles para aquella.

Que, el Organismo de Investigaciones ejercerá su actuación a tenor de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734 y la Ley 13.013.

Que, el citado organismo está integrado, entre otros, por un Director Provincial, un Subdirector de Ciencias Forenses, un Subdirector de Investigaciones Criminales y un Director Regional de cada una de las circunscripciones.

Que, la Ley 13.459 establece que el Subdirector de Ciencias Forenses, es el responsable del funcionamiento de su respectiva área y tendrá las siguientes funciones: "...a) cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas; b) organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte; c) colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera; d) otras que les asigne el Fiscal General".

Que, la mencionada ley ha creado los cargos de Subdirectores de Ciencias Forenses e Investigaciones Criminales, que serán elegidos de acuerdo a lo establecido en el régimen de concursos de funcionarios del MPA, garantizándose transparencia, publicidad, excelencia y celeridad.

Que, la Ley 13.459 contempla el cargo presupuestario del Subdirector de Ciencias Forenses del Ministerio Público de la Acusación, equivalente al de Médico Forense del Poder Judicial, el que se encuentra vacante, exponiéndose en el Anexo I de la presente las misiones y responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, las resoluciones N° 3/12 y su Anexo I, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012, en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13.013 y en los Arts. 11, 20 y concordantes de la Ley 13.459.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses del Ministerio Público de la Acusación, categoría presupuestaria de Médico Forense del Poder Judicial, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidades primarias se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser ciudadano argentino y mayor de edad.
2. Poseer título universitario en ciencias médicas o afines o en ciencias biológicas y afines y al menos cinco (5) años de antigüedad en el mismo al momento de inscripción al concurso.
3. No encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto en el artículo 9° de la Ley 13.459.
4. Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en el campo de las ciencias forenses.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes N° 13.459, 13.013, 13.014 y 12.734, el

Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Alberto Binder DNI: 12.317.673, Dr. Gerardo Mazziotti DNI: 10.350.253 y Dr. Marcelo Hidalgo DNI: 18.779.030.
Miembros suplentes: Dr. Fabián Álvarez DNI: 16.550.102, Dr. Federico G. Storni DNI: 8.632.379 y Dr. Marcelo F. Saín DNI: 17.352.025.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía General, sita en calle 1° de Mayo N° 2417, de la ciudad de Santa Fe, desde el día 15 de junio de 2015 hasta el día 19 de junio de 2015 inclusive, en el horario de 8:30 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección - Cargo SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN", e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
2) Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
3) Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.
4) Una (1) copia del título de grado de ciencias médicas o afines o en ciencias biológicas y afines.
5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 30 de junio de 2015 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3 de la presente, a partir de las 12 horas, en el aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Litoral, sita en calle Cándido Pujato N° 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 003/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1 de mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00092

ANEXO I

FUNCIONES DEL CARGO QUE SE CONCURSA

CARGO: SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES.

MISIÓN:

Entender en la definición de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con las intervenciones en las escenas de los hechos delictivos, la determinación del valor probatorio de rastros materiales e indicios advertidos y la custodia de dichas evidencias, como así también, eventualmente, entender en la emisión de dictámenes periciales pertinentes a través de sus áreas dependientes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2.Entender en la definición de los sistemas de trabajo, procedimientos y métodos que deben observar quienes intervienen en la búsqueda, identificación, individualización y demás diligencias que se efectúen sobre las evidencias que surjan de un proceso investigativo, en coordinación con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.

3.Definir los procedimientos a seguir referidos a la custodia de los elementos probatorios y evidencias, en coordinación con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.

4.Asesorar a los peritos en los análisis que desarrollen, y dirigir, coordinar y vigilar todas las actividades que éstos realicen, velando por el fiel cumplimiento de las pautas y plazos en la realización de las pericias.

5.Refrendar los informes y dictámenes que emitan los equipos periciales en las diversas especialidades cuando la superioridad lo requiera, controlando que se cumplan las formalidades correspondientes.

6.Promover la cooperación y efectuar acuerdos con organismos y entidades públicas y/o privadas, a fin de efectuar derivaciones de pericias en determinadas materias específicas que se requieran.

7.Ordenar estudios e investigaciones sobre los avances científicos y tecnológicos relativos a métodos de búsqueda, identificación, individualización y análisis de evidencias, y planear propuestas de adquisición e instrumentación de nuevos equipos que se puedan aplicar para el estudio de los elementos materiales.

8.Proponer la capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en análisis de escenas del crimen y en materia pericial, tanto para el personal de la Fiscalía General como de las Fiscalías Regionales.

9.Difundir, coordinar y supervisar las pautas de actuación de las Fiscalías Regionales en materia de análisis de escenas del crimen y pericial, como así también de custodia de evidencias.

10.Gestionar todos los recursos necesarios para la detección y recolección de pruebas en la escena del crimen, para el normal ejercicio profesional de los peritos en el desempeño de sus funciones específicas y para la correcta custodia de evidencias.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00092

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

1.- Datos Personales

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

ANTECEDENTES

a) Antecedentes de Educación Formal.

a.1.) Por títulos de nivel terciario, universitarios de grado y/o posgrado.

2.- Estudios

Estudios Terciarios/ Universitarios y/o Académicos (posgrados, maestrías,

doctorados) vinculados a las funciones del cargo

Títulos Obtenidos	Institución	Fecha inicio	Fecha culminación	Años cursados*	Materias aprobadas*

* En caso de no tener finalizado y aprobado

a.2.) Por otros antecedentes que acrediten capacitación formal vinculada a las funciones del cargo concursado.

3.-Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó; asistente, ponente, panelista, disertante, expositor, coordinación, etc.)

Denominación Curso	Institución Organizadora.	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado*

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

b) Antecedentes por experiencia laboral.

4.- Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Repartición/Organismo	Cargo

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Empresa/Organización	Tareas Desarrolladas

5.- Docencia:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Institución / Universidad	Cargo

6.- Publicaciones, investigaciones (artículos, libros, etc)

Tipo de publicación/ investigación	Fecha	Detalle de la temática	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

Nota: El postulante podrá consignar en este formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 0003/12 y N° 210/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos del presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 00092

ANEXO III

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO – PLAN DE TRABAJO

Reglas de presentación

Al momento de presentar su postulación, los aspirantes a cubrir el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses, deberán acompañar por escrito un PLAN DE TRABAJO o proyecto al respecto, para su potencial gestión, el que deberá abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

a) Organización institucional;

b) Gestión;

c) Visión y análisis del manejo de la carga de trabajo;

d) Análisis de relación con organismos forenses, policiales y demás integrantes del sistema de justicia penal.

La prueba de oposición consistirá en una entrevista pública en la que los candidatos contarán con veinte minutos para exponer su plan de trabajo, luego de lo cual, el Tribunal Evaluador interpelará a los mismos.

Formalidades del trabajo:

I) Las hojas a utilizar deberán ser tamaño A4;

II) Se utilizará letra tipo "Bitstream Charter", tamaño o cuerpo de letra nº "12";

III) Se agregará un índice general;

IV) Se incluirá una tabla de abreviaturas (en caso de usarlas para el trabajo elaborado);

V) El texto de la propuesta no podrá superar los cuarenta y cinco mil (45.000) caracteres, incluyendo espacios;

VI) Las fechas siempre se citarán entre barras y con el año completo: "11/3/1972";

VII) En las citas bibliográficas, entregar la mayor cantidad de datos posibles con el siguiente formato: APELLIDO DEL AUTOR, primer nombre completo e inicial del

segundo, *Título de la obra. Subtítulo*, tomo, número de edición, Editorial, Lugar de edición, año, página. De tratarse de Artículos: APELLIDO DEL AUTOR, Nombre, "Título del artículo", *Título de la publicación*, tomo, volumen, número, Editorial, Lugar de edición, año.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE